



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Alcaldía

N° 049-2026-MPS/A.

Sandia, 18 de febrero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO.

VISTOS:

El Memorándum N° 021-2026-MPS/GM con fecha de recepción de 17 de enero de 2026, en mesa de partes de secretaria general, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"; asimismo, el artículo 6° de la Ley N° 27972, establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, mediante oficio N° 01-2026/PNSR-UGP PIASAR-COORDINACION TÉCNICA-rmamani, con fecha de recepción del 30 de enero del 2026 ante mesa de partes de la municipalidad provincial de Sandia, el Ing. Richard Mamani Apaza - Sub Gerente de la Oficina Regional – Administrador de Contratos Cusco – Puno del PIASAR, comunica que el proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE APABUCO, DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO" con Código Único de Inversión N° 2276070, se encuentra en la etapa de conclusión de obra; y, conforme al Convenio y Adenda suscrito entre dicha entidad y la municipalidad provincial de Sandia, solicita la designación de Coordinador Institucional, a efectos de que cumpla funciones en el marco del convenio, garantizando la calidad de obra, el adecuado desarrollo de las actividades implementadas en el componente social así como participar en el proceso de recepción de obra;

Que, mediante Memorándum N° 021-2026-MPS/GM, con fecha de recepción el 17 de febrero de 2026, emitido por el Abg. Jesús Rubén Cañapataña Mara, Gerente Municipal de la municipalidad provincial de Sandia, solicita se disponga la emisión del Acto Resolutivo, correspondiente para formalizar la designación del Coordinador Institucional, proponiendo al profesional que asumirá dichas funciones del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE APABUCO, DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO" con Código Único de Inversión N° 2276070, al siguiente personal:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CORREO	CELULAR
ISAU LAZO HUANCA	43194751	saulitolazohuanca@gmail.com	947330890

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20, numeral 6, y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha como **COORDINADOR INSTITUCIONAL** del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE APABUCO, DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO" con Código Único de Inversión N° 2276070, quien ejercerá funciones en el marco del Convenio y Adenda suscritos, garantizando la calidad de la obra, el adecuado desarrollo del componente social y su participación en el proceso de recepción de obra. Al siguiente personal:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CORREO	CELULAR
ISAU LAZO HUANCA	43194751	saulitolazohuanca@gmail.com	947330890

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el personal designado cumpla sus funciones, obligaciones y responsabilidades en estricta observancia de la normatividad vigente aplicable, así como de los términos establecidos en el Convenio y Adenda correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina de secretaria general la notificación y distribución del presente acto resolutivo al servidor designado y a los órganos estructurales de la municipalidad provincial de Sandia, con las formalidades establecidas por Ley para efectos de su cumplimiento, conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones de la municipalidad provincia de Sandia, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE